

CÓRDOBA, 29 de Junio de 2020

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), creado bajo el ámbito del Ministerio de Salud, tiene como objetivo principal de "coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]" (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que mediante Disposición N° 29/20 del Centro de Operaciones de Emergencia, de fecha 22/06/20, se instrumentó un "Cordón Sanitario Estricto" en un área delimitada dentro del Barrio Rivadavia de la ciudad de Córdoba.

Que mediante Disposiciones N° 30/20, de fecha 23/06/20, y N° 32/20 de fecha 27/06/20 se modificó parcialmente la disposición antes citada, únicamente en lo referido al área de la ciudad sobre la que recae el "Cordón Sanitario Estricto".

Que en función de la información sanitaria y epidemiológica, corresponde prorrogar la primera disposición únicamente sobre el área que recae sobre parte del Complejo Stabio, sito en Barrio Rivadavia, cuya delimitación se

precisa en el mapa que se integra la presente, con los mismos efectos oportunamente establecidos mediante la disposición referenciada.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministros de Seguridad, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también a la Municipalidad de Córdoba.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISPONE:

- 1.- PRORRÓGASE la Disposición N° 29/20 del Centro de Operaciones de Emergencia -modificada por Disposiciones N° 30/20 y 32/20- por el término de siete días y únicamente en lo que refiere al área de la ciudad sobre la que recae el "Cordón Sanitario Estricto", sustituyéndose el mapa oportunamente aprobado –con sus modificatorias-, por el que se acompaña con la presente como Anexo Único.
- 2.- ESTABLÉCESE que, ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los apartados precedentes de la presente disposición, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.
- 3.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Córdoba.

DISPOSICIÓN Nº 33/20





Anexo Único Cordón Sanitario Estricto – Ciudad de Córdoba – Barrio Rivadavia

